

corporaciones.

Se leyó en oficio de Sr. D. Carlos Ramón  
 Sr. Ramírez por fecho en primeros del actual, en el que  
 acordando desde Valencia a la Sociedad la fijación  
 definitiva de su domicilio en dicha ciudad, manifes-  
 tando el deseo de que se le considere entre sucesivos  
 como socios honorarios. Ya la Corporación en sus vir-  
 tos y teniendo presente lo prevenido en el artículo  
 25 de los Estatutos, acordó se le considere afirmativa-  
 mente.

La Comisión encargada de dar fe

dictamen acerca de la conveniencia o no conve-  
 niencia de suprimir la enseñanza de Instrucción  
 primaria de Añar costeada por la Sociedad y sobre  
 cuyo asunto se habían conferenciado en varias sesio-  
 nes anteriores, presentó vacando su informe en los  
 términos siguientes.

1) La Comisión nombrada para informar sobre  
 la conveniencia o no conveniencia de la supresión  
 de la enseñanza de Añar que costea la Sociedad  
 Económica establecida dentro de la casa Acad.  
 evacuando su encargo dice: Fue únicamente  
 ha de ser servible para este R. cuerpo, cuya  
 misión y objeto no es otro principalmente

sobre  
 la supresión  
 de Añar

